



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2019-20

Certificación número 37

Yo, Katherine I. Vázquez Rivera, Secretaria Ejecutiva interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 14 de noviembre de 2019, tuvo ante su consideración una moción de la Comisión de Asuntos Académicos para **enmendar la Certificación 69, 2018-19**. Mediante esa certificación se aprobó la propuesta para enmendar las políticas de Readmisión de la UPR en Cayey.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

Aquellos estudiantes que fueron admitidos a cualquier unidad de la UPR procedentes de escuela superior y que no lograron alcanzar progreso académico en su primer semestre, se dieron de baja total o tiene todas las notas F* o F podrán solicitar una readmisión a la UPR en Cayey. Se considerará elegible en el programa de estudio donde inicialmente fue admitido, o en cualquier otro programa, si su índice de ingreso es igual o superior al establecido para el programa en el momento en que fue admitido, o el vigente al momento de solicitar la readmisión según sea determinado. Esta readmisión viene acompañada de que el estudiante se comprometa a seguir un plan de estudio desarrollado por el director del Departamento Académico al que fue admitido y a un proceso de consejería profesional bajo el Centro Interdisciplinario de Desarrollo Estudiantil (CEDE).

Esta determinación entrará en vigor en enero de 2020.

El documento enmendado se hará formar parte integrante de la presente certificación.

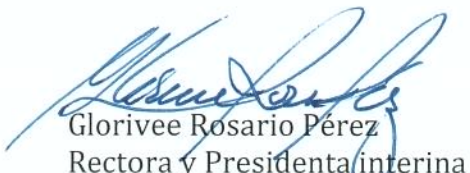
Certificación 37 (2019-20)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día quince de noviembre de dos mil diecinueve.



Katherine I. Vázquez Rivera
Secretaria Ejecutiva interina

Vo. Bo.



Glorivee Rosario Pérez
Rectora y Presidenta interina
del Senado Académico



PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS 2018-19

PARA ENMENDAR LA CERTIFICACIÓN 23 (1999-00) SOBRE LAS NORMAS DE READMISIÓN

La propuesta para enmendar la certificación 23 (1999-00) sobre las normas de readmisión el Senado Académico de la UPR en Cayey tiene como propósito reevaluar y establecer condiciones de admisión y readmisión considerando la diversidad de situaciones y posibilidades para estudiantes que deseen reingresar a la UPR Cayey.

Aplicabilidad

El documento *Normas de Readmisión* de la UPR Cayey son aplicables para todo estudiante que haya estado inactivo un semestre o más o que se haya dado de baja total e interese continuar estudios en el semestre próximo.

Estas normas se aplicarán también a aquellos estudiantes que (1) hayan completado previamente un grado académico en la UPR en Cayey o en otra unidad de la UPR que persigan tomar cursos como parte de un requerimiento profesional de su campo laboral, (2) para completar los requerimientos de una escuela graduada o (3) para completar un bachillerato iniciado en la UPR en Cayey. Aquellos estudiantes con grados de instituciones que no sean del sistema UPR deberán acogerse a la política de transferencia que esté vigente.

- A. Aquellos estudiantes que fueron admitidos a cualquier unidad de la UPR procedentes de escuela superior y que no se matricularon podrán solicitar una readmisión a la UPR en Cayey. Se considerará elegible en el programa de estudio donde inicialmente fue admitido, o en cualquier otro programa, si su índice de ingreso es igual o superior al establecido para el programa en el momento en que fue admitido, o el vigente al momento de solicitar la readmisión según sea determinado.
- B. Aquellos estudiantes que fueron admitidos a cualquier unidad de la UPR procedentes de escuela superior y que no lograron alcanzar progreso académico en su primer semestre, se dieron de baja total o tiene todas las notas F* o F podrán solicitar una readmisión a la UPR en Cayey. Se considerará elegible en el programa de estudio donde inicialmente fue admitido, o en cualquier otro programa, si su índice de ingreso es igual o superior al establecido para el programa en el momento en que fue admitido, o el vigente al momento de solicitar la readmisión según sea determinado. Esta readmisión viene acompañada de que el estudiante se comprometa a seguir un plan de estudio desarrollado por el director del Departamento Académico al que fue admitido y a un proceso de consejería profesional bajo el Centro Interdisciplinario de Desarrollo Estudiantil (CEDE).
- C. Requisitos de Readmisión:
 - a. Haber radicado una solicitud de readmisión en la Oficina del Registrador en la UPR en Cayey dentro de la fecha límite establecida semestralmente en el calendario académico. Toda solicitud recibida posterior a dicha fecha incurrirá en un cargo por radicación tardía.

- b. Acogerse a un plan de pago de tener deudas con la institución¹.
- c. Estar libre de las sanciones disciplinarias de probatoria o suspensión al momento de solicitar y no haber sido expulsado de una institución de educación superior.
- d. Los estudiantes con un grado académico mínimo de bachillerato que interesen ser readmitidos a la UPR en Cayey deberán presentar una justificación para su solicitud. Algunas de estas razones incluyen:
 - Tomar cursos requeridos para una escuela graduada.
 - Mejoramiento profesional
 - Tomar los cursos en educación que exige el Departamento de Educación de Puerto Rico para certificarse como maestro.
 1. En este caso, el Departamento de Pedagogía deberá evaluar el expediente del solicitante y determinar el impacto que podría tener su readmisión sobre las tasas de aprobación de las PCMAS y en el *Teacher Report Card*.
 - Completar un segundo bachillerato, una segunda concentración, concentración menor o certificación profesional, para lo cual deberán completar los formularios correspondientes en la Oficina de Registro.
- e. Promedio general mínimo requerido:
 - Todo estudiante de la UPR Cayey que haya estado inactivo un semestre o más o que se haya dado de baja total e interese continuar estudios en el semestre próximo deberán contar con un promedio general mínimo de 2.00.
 1. Aquellos estudiantes con un promedio general inferior a 2.00 deberán someter un narrativo explicativo de por qué su readmisión debe ser considerada².
 - Aquellos estudiantes que posean un grado académico mínimo de bachillerato de la UPR al momento de solicitar la readmisión estarán exentos del requisito de promedio general mínimo para readmisión.
 1. Estos estudiantes deberán presentar evidencia del grado obtenido.
- f. Los estudiantes serán readmitidos al programa en el cual originalmente estaban matriculados y se les aplicará el currículo vigente al momento de su readmisión.
 - De interesar ser readmitidos a un programa diferente, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la reclasificación.

¹ Certificación 54 (2016-2017) de la Junta de Gobierno.

² Certificación 90 (1998-99) del Senado Académico de la UPR en Cayey.

- Aquellos estudiantes que requieran 5% o menos de los cursos para completar su grado al momento de solicitar readmisión podrán ser considerados para ser evaluados con el currículum vigente al momento de su último semestre activo.

D. Procedimiento

- a. Haber radicado una solicitud de readmisión en la Oficina del Registrador en la UPR en Cayey dentro de la fecha límite establecida semestralmente en el calendario académico. Toda solicitud recibida posterior a dicha fecha incurrirá en un cargo por radicación tardía.
- b. Los estudiantes serán readmitidos al programa en el cual originalmente estaban matriculados y se les aplicará el currículum vigente al momento de su readmisión.

E. Caducidad de cursos:

- a. Cada caso readmitido será evaluado independientemente por los departamentos para determinar la caducidad de los cursos tomados hasta el momento de su último semestre activo.